MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA BRUGUEZ

XV DEPARTAMENTO – PRESIDENTE HAYES

CHACO PARAGUAYO

Intendencia Municipal

Gral. José María Bruguez, 05 de mayo de 2022.-

Señor Director
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente.-

Por medio de la presente nota, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Gral. José María Bruguez, a mi cargo, comunica que por Resolución J.M. N° 03 de fecha 22 de enero de 2022, la Junta Municipal autorizó el llamado ad referéndum – plurianual y aprobó los pliegos de bases y condiciones. Así mismo, por Resolución I.M. N° 83, de fecha 24 de enero de 2022, la Intendencia Municipal autorizó el llamado, por lo tanto, a través de la presente, se comunica nuevamente el llamado por la vía de la Licitación por Concursos de Ofertas N° 01/22, para el servicio de almuerzo escolar en las Escuelas Indígenas del Distrito, estimándose un monto total de guaraníes **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL** (Gs **822.585.000**).-

A su vez, proceden a corregir los puntos siguientes observados por la verificación:

COMENTARIOS:

1-) Considerando lo establecido en los artículos 181 -184 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, se solicita la remisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, debidamente ajustado a la normativa vigente (Art. 181 tercer párrafo de la Ley N° 6873/2022). (se observa que no han cargado las líneas presupuestarias del PAC, en los documentos remitidos figura Ad Referéndum, sin embargo, han adjuntado el CDP).

Respuesta:

Se procede a regularizar el punto cargando las líneas presupuestarias.

2-) Se observa que en el PAC no han tildado la opción agricultura familiar, por lo tanto, en la etapa del llamado no se visualiza el porcentaje de productos aplicable al llamado.

Respuesta:

Se procede a tildar la opción Agricultura Familiar.

3-) No han indicado en el pliego el porcentaje productos de la agricultura familiar aplicable al llamado.

Respuesta:

Se procede a establecer el indicador señalado.

4-) Aclarar el plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Respuesta:

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2023.

Williams David Mongelos
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 20.610

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ
Dpto. Mayor

5-) Lo indicado en el punto correspondiente a la visita al sitio de ejecución [illegible] excluyente/podría limitar la participación a los potenciales oferentes. Se solicita una justificación del por qué ese requisito resulta indispensable.

Respuesta:

Para lograr mayor participación de potenciales oferentes hemos hecho las siguientes modificaciones dejando este requerimiento de la siguiente manera. Solo se solicitan documentos básicos y una certificación de firma como normalmente se está solicitando en otros llamados similares:

Escaneado con CamScanner

Visita al sitio de ejecución del contrato
La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 18/05/2022

Lugar: En la Municipalidad ubicada en la Ciudad de Gral. José María Bruguez y luego en las instituciones que serán asignadas por la convocante

Hora: 7:30

Procedimiento: El potencial interesado deberá presentar por mesa de entrada institucional en la hora y fecha establecida, carta de autorización dirigida a la convocante solicitando participar de la visita al sitio de ejecución del contrato. La solicitud deberá incluir el nombre y apellido de la/s persona/s autorizadas, número de Cédula, descripción y número del I.D. del llamado; la solicitud deberá contar con certificación de firma pasada ante escribanía publica, tanto del autorizante/solicitante como de los autorizados. El Autorizante, en caso de personas jurídicas, deberá acreditar la representación invocada adjuntando copia autenticada del documento que corresponda. Teniendo en cuenta la dimensión del territorio, las complejidades del terreno, caminos y accesos, los lugares donde están asentadas las instituciones que serán beneficiadas, la visita se realizará al siguiente día de la presentación de la solicitud para lo cual el potencial oferente deberá contar con la habilitación para iniciar el recorrido, la visita se realizará de acuerdo al cronograma de Visita elaborada por la Secretaría de Educación, en donde se registrará la firma del Director y/o encargado de despacho de cada Escuela. El oferente deberá presentar con su oferta la constancia de visita original, expedida por la Convocante.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Funcionario/s designado/s por la UOC

Participación obligatoria: SI

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.
Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.
Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

6-) Indicaron en el punto correspondiente a capacidad financiera: "En caso de Consorcio: Cualquiera de los integrantes del Consorcio podrá cumplir", aclarar este punto (establecer el porcentaje que debe cumplir cada integrante del consorcio, socio-socio líder).
RESPUESTA:
Se ha procedido a establecer el porcentaje que debe cumplir cada integrante del consorcio quedando este requerimiento de la siguiente manera:
Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 2017, 2018, 2019 y 2020

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 2, en promedio, en los años 2017, 2018,2019 y 2020

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,60 en promedio, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020

Rentabilidad: Coeficiente resultante de la utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los últimos años 2017, 2018, 2019 y 2020, deberá ser igual o mayor que 1 en promedio.

Williams David Mongelos
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 20.610

Escaneado con CamScanner

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo. Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital integrado igual o superior a la oferta, que demuestren la solvencia para ejecutar el presente contrato, demostrable con el Balance General del Ejercicio 2020.

En caso de Consorcios: El socio líder deberá cumplir con al menos el 60% del requisito, y los demás socios deberán cumplir con el restante 40%.

7-) Capacidad Financiera: Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida.
RESPUESTA:
*En este punto se ha modificado la solicitud de presentación eliminando el requisito de IVA general de los 6 (seis) últimos meses quedando este punto de la siguiente manera:
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera
Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.
b. Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo de los 4 (cuatro) últimos años 2017, 2018, 2019 y 2020 -con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET.

8-) Verificado el PBC, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.
Respuesta:

En virtud a la observación, procedemos a realizar modificaciones a los criterios de experiencia con el objeto de ampliar la posibilidad de participación:

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos. Poseer experiencia mínima de cinco años en la actividad indicada a ser verificada con la constancia de RUC emitida por la SET.

Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al [50] % del monto total ofertado en la presente licitación, en sumatoria de los últimos años: 2017, 2018, 2019, 2020 2021, demostrable con la presentación de por lo menos un contrato ejecutado en cada año, deberá demostrar que ha proveído satisfactoriamente en los años citados el servicio específico ofertado (Alimentos preparados en las escuelas o en la modalidad kit de alimentos para almuerzo escolar autorizado por el MEC). Será cotejada con la fecha de habilitación del INAN para la elaboración de alimentos para personas. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones.

R.E. y B.P.A. vigentes y emitidas por el INAN (en cumplimento a la Resolución GMC 80/96 Mercosur), Patente Comercial Municipal y MADES del establecimiento de distribución de alimentos del oferente.

Certificación ISO o similar que cumpla con estándares de gestión de calidad para el cumplimento del proceso de distribución de alimentos para consumo humano, en cumplimiento a la Ley Nro. 2279/03 y el Decreto Reglamentario Nro. 3900/10 con la correspondiente acreditación ONA. En caso de Consorcio solo el socio designado específicamente como encargado de la distribución de los alimentos deberá ser el titular de dicha certificación.

El oferente deberá acreditar referencias comerciales como mínimo con 5 (cinco) clientes distintos del sector público y/o privado, con contrataciones similares al servicio solicitado en la presente licitación, indicando el nombre del responsable, dirección, número de teléfono y correo electrónico. La

Williams David Mongelos
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 20.610

Escaneado con CamScanner

Convocante tendrá la plena potestad de corroborar todas las referencias necesarias de contratos ejecutados declarados y/o publicados en el portal de la DNCP.

Podrán presentarse la cantidad de facturaciones de venta con recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

Para los Consorcios: en materia de experiencia comercial, el socio líder del consorcio deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes. En los documentos técnicos el socio encargado de la operativa de distribución deberá cumplir con los mismos.

9-) Pliego-Formas y condiciones de pago: aclarar forma de pago (mencionan mensual y a plazos, verificar la conformidad con el SICP).
Respuesta:
Se procede a realizar las precisiones de la forma de pago en el SICP

10-) Solicitamos a la convocante completar correctamente el plan de entregas para dicho efecto deberá considerar la planilla de las instituciones educativas beneficiadas que se encuentra en la autorización del MEC.
Respuesta:
Procedemos a completar el plan de entregas correspondiente.

11-) Remitir la aprobación del MEC completa.
Respuesta:
Remitimos la aprobación del MEC Nota DGBE Nro. 911/2021 en la que se remite la Nota DAE 784/2021, en formato completo.

Se realiza dicha comunicación y correcciones en el SICP y los pliegos de bases y condiciones, a los efectos legales pertinentes.-

Sin otro particular, atentamente.-

Abg. Williams David Morgel

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ * Pdte. Hayes - PY * U.O.C.

Responsable de UOC

Escaneado con CamScanner